



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N°377 2013 – CMPP.

Puno, 11 de noviembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:  
POR CUANTO:**

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 05-2013-CPSCMA, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales procurarán el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia y la sostenibilidad ambiental.

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional modificada por la Ley N° 28863, tiene por finalidad coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los Planes Locales de Seguridad Ciudadana así como de establecer los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.

Que, según los parámetros técnicos establecidos en la Guía Metodológica para Formular Planes Locales de Seguridad Ciudadana, los mismos que fueron definidos por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con la Directiva N° 001-2011-IN/010101, que fija los procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; actualiza su Plan Local de Seguridad Ciudadana; con el propósito de fortalecer el trabajo multisectorial y fomentar la activa participación ciudadana en el marco de consolidar una convivencia pacífica.

Que del acta de reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 13 de junio del 2013, se desprende la aprobación y validación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, documento que de la misma forma es refrendado por la Resolución de Alcaldía N° 734 – 2013 – MPP/A, y que determina acciones a corto, mediano y largo plazo para reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades, mediante un trabajo integral y sostenido para contribuir y garantizar la tranquilidad de la comunidad y de los visitantes nacionales y extranjeros.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LOS AÑOS 2013 Y 2014**





## Concejo Provincial de Puno

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno para los años 2013 y 2014, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios la implementación y cumplimiento del referido plan.

Artículo 3°.- El texto integro del la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), así como en el portal del Estado Peruano, [www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe).

Artículo 4°.- DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Juan E. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Ing. Luis Rubén Castillo  
Alcalde